



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Hipotecario

Radicado:051543112001**2021-0010200**

Decisión : Ordena requerir para respuesta oficio.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso se ordenó la notificación del mandamiento de pago a la señora VALERIA GONZALEZ GONZALEZ, quien según información de la demandante reside en el corregimiento de Cuturú, lugar que según ha certificado la Policía Nacional con sede en Caucasia, es escenario de confrontación de grupos armados y, por tanto, con dificultades de orden público, lo que imposibilita la diligencia de notificación por parte de un empleado del despacho, es por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la EPS SURAMERICANA a la cual se encuentra afiliada la señora González, a fin de que respuesta al oficio No. 0593 de 30 de noviembre de 2021, y aporte los datos de ubicación o domicilio que reposen en su base de datos, con los cuales pueda llevarse a cabo la notificación en legal forma, a la demandada. Por secretaría, ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e186c41b6dbc6c60c3adcef43bded8e54eb5f838d7ac86e0c3e012675f86dae**

Documento generado en 06/10/2022 07:20:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**